



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
SAN VICENTE DE PAUL
ONZAGA - SANTANDER
NIT. 890.200.965-1



RESPUESTA OBSERVACIONES. PRE PLIEGO DE CONDICIONES.

La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER, a través del presente documento, se permite dar respuesta motivada a las observaciones recibidas dentro del término estipulado respecto al Pre Pliego de condiciones dentro del proceso contractual PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2025 cuyo objeto es CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BÁSICOS POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

MARCO NORMATIVO APLICABLE Y OBLIGATORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024.

El proceso contractual fue estructurado en estricto cumplimiento de:

Ley 80 de 1993, en sus artículos 23, 24 y 25, que imponen a las entidades estatales el deber de observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad.

Ley 1150 de 2007, artículo 5, que regula los mecanismos de selección objetiva y la aplicación de requisitos diferenciales según el objeto contractual.

Decreto 1082 de 2015, que establece lineamientos reglamentarios sobre los estudios previos, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación.

Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual en su artículo 1, parágrafo 2, establece que las E.S.E. deben adelantar procesos de convocatoria pública sin importar la cuantía cuando se trate de recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

La estructuración de esta convocatoria fue realizada conforme a los lineamientos de la Guía y la Resolución 1440 de 2024, sin apartarse en ningún punto de lo allí dispuesto, lo que asegura que los documentos contractuales cumplen integralmente con los estándares nacionales de contratación en el sector salud.

1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Se acoge parcialmente la observación, modificándose los requisitos habilitantes financieros de la siguiente manera:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
-----------	--	--------

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"

Carrera 1 - No. 1-51 Celular: 3208337237

<http://www.hospital-onzaga-santander.gov.co> gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co
onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
SAN VICENTE DE PAUL
ONZAGA - SANTANDER
NIT. 890.200.965-1



ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayor o Igual a 40 o Indeterminado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o Igual a 0,02
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Menor	Mayor o Igual a 1 o Indeterminado.

2. REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA.

La definición de los requisitos técnicos y de experiencia se efectuó bajo criterios de pertinencia y proporcionalidad, en atención a la naturaleza del objeto contractual, que consiste en obras de infraestructura hospitalaria.

La exigencia de experiencia específica busca garantizar que los oferentes acrediten ejecución real de contratos similares, con el fin de reducir riesgos asociados a la calidad y seguridad de la obra.

Los códigos UNSPSC y equipos mínimos fueron definidos con base en estándares técnicos del sector salud, garantizando alineación con los lineamientos de la Guía ministerial.

Los requisitos de experiencia corresponden a la magnitud y complejidad del contrato, ajustándose a los principios de selección objetiva y proporcionalidad (Ley 1150 de 2007, art. 5).

La Corte Constitucional, Sentencia C-415 de 1994, ha señalado que las condiciones de participación en los procesos de selección deben ser proporcionales al objeto del contrato, criterio que esta entidad respetó estrictamente al definir los requisitos técnicos y de experiencia.

3. REQUISITO EQUIPOS MINIMOS.

La definición de dicha solicitud se encuentra acorde tanto con la normatividad aplicable, como con la naturaleza del contrato, tendiente a lograr una cabal y oportuna ejecución.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se acoge la observación, modificándose de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	500 puntos
Factor Calidad	395 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres.	2,5 puntos
Mipyme	2,5 puntos
TOTAL	1.000 PUNTOS

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"

Carrera 1 - No. 1-51 Celular: 3208337237

<http://www.hospital-onzaga-santander.gov.co> gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co
onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
SAN VICENTE DE PAUL
ONZAGA - SANTANDER
NIT. 890.200.965-1



5. CONCLUSIÓN.

La Convocatoria Pública N° 002 de 2025 fue estructurada con base en un trabajo técnico, financiero y jurídico exhaustivo, en pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación estatal.

Los requisitos habilitantes financieros se encuentran plenamente justificados y amparados en estudios sectoriales, en armonía con la Guía y la Resolución 1440 de 2024.

Los requisitos técnicos y de experiencia fueron diseñados para garantizar la idoneidad del contratista, en concordancia con los principios de proporcionalidad y selección objetiva.

Los criterios de evaluación corresponden de manera exclusiva a los lineamientos del Ministerio de Salud y la normativa vigente, sin incluir parámetros adicionales que puedan restringir la libre competencia.

La publicidad y participación ciudadana están garantizadas mediante los mecanismos previstos en la Ley y en la Resolución ministerial.

En consecuencia, los documentos contractuales publicados cumplen estrictamente con el marco legal, reglamentario y jurisprudencial aplicable, garantizando un proceso de selección transparente, objetivo y eficiente, sin que exista lugar a ajustes o modificaciones.

Cordialmente,

MYRIAM JAIMES MEDINA
GERENTE.

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA.

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"

Carrera 1 - No. 1-51 Celular: 3208337237

<http://www.hospital-onzaga-santander.gov.co> gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co
onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co